RESOLUCIÓN
20249400100105376 DE 03 – 09 - 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículos 9 y 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 20218000013040-6 del 16 de septiembre de 2021 y la Resolución No. 2024910010002080-6 del 7 de marzo de 2024, demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia Nacional de Salud requiere suscribir un contrato cuyo objeto consiste en "*Prestar los servicios de formación y capacitación a los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud para fortalecer sus competencias, de acuerdo con lo identificado en el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2024*", con el siguiente alcance:

GRUPO	OBJETO DEL GRUPO	NOMBRES DEL CURSO
1	Capacitaciones que son de carácter normativo	Para funcionarios de la sede principal de la Superintendencia Nacional de Salud – Bogotá D.C., los siguientes temas: 1. Actualización en Seguridad Social en salud. 2. Gestión Financiera en el sector público. 3. Actualización Normativa en la función Pública. 4. Normatividad sobre gestores farmacéuticos. 5. Actualización normativa cobros persuasivos y coactivos. 6. Derecho fundamental al debido proceso. 7. Diplomado auditoria forense. 8. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud. 9. Manejo de recursos en el sector salud.
2	Demás capacitaciones.	**a)** Para funcionarios de la sede principal de la Superintendencia Nacional de Salud – Bogotá D.C, los siguientes temas: 1. Análisis y Gestión de la Información estadística. 2. Definición, Formulación e interpretación de indicadores KIP y

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2024.09.03 19:08:58 COT

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024**

GRUPO	OBJETO DEL GRUPO	NOMBRES DEL CURSO
		OKR. 3. Control social con enfoque de la administración pública, participación y Orientación al ciudadano. 4. Auditoría y supervisión en salud (basada en riesgos). 5. Diplomado en seguridad del paciente. 6. Actualización y fortalecimiento de técnicas y herramientas para la inspección, vigilancia y control. 7. Argumentación jurídica, ortografía, Construcción y redacción de textos. (Virtual- vía teams) 8. Control Interno y Auditoría interna. 9. Marco lógico y formulación de proyectos, planes y programas con perspectiva de género y enfoques diferenciales, acoso laboral y sexual. 10. Comunicación asertiva y trabajo bajo presión Inteligencia emocional y manejo del estrés. **b)** Para los funcionarios de las direcciones regionales: 1. Comunicación asertiva y trabajo bajo presión Inteligencia emocional y manejo del estrés.

Que definida la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Directora de Talento Humano radicó el formato BSFT30 "*Insumo para la contratación de bienes y servicios*" ante la Dirección de Contratación y el Grupo de Gestión Contractual junto con el área mencionada realizó los estudios y documentos previos, dejando allí plasmada la justificación de la necesidad de la contratación, validada por la Dirección de Talento Humano mediante la suscripción de los estudios previos.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria, el Aviso del artículo 224 del Decreto 019 del 2012 y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, por la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento contenido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para hacer un Proceso de Selección de Licitación Pública en el SECOP II, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 los Estudios y Documentos Previos, el Aviso de Convocatoria, el Aviso del artículo 224 del Decreto 019 del 2012 y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el **diecinueve (19) de junio de 2024** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co, **Plataforma del SECOP II** por el término de diez (10) días hábiles, es decir del

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024**

veinte (20) de junio al cuatro (4) de julio de 2024, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, fueron presentadas observaciones por parte de los siguientes interesados: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, FELIPE GAVILAN, UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, MARIA CLEMENCIA BELTRAN FERNADEZ, COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, CAROLINA MATIZ R, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, TECNISISTEMAS, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS, ALGOAP INC S.A.S., ICONTEC, PRESENCIA COLOMBO SUIZA, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, UMERANI, BUSINESS SUPPORT, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR Y SUPERORGANIZACIONES S.A.S., las cuales fueron resueltas mediante documento publicado el 12 de julio de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, en aras de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a las Veedurías Ciudadanas, informándoles que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección excede los Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) en atención al artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, **NO SE LIMITÓ A MIPYMES**.

Que mediante Resolución No. 2024940010006947-6 del 12 de julio de 2024, al amparo de las disposiciones reglamentarias consignadas en el Decreto 1082 de 2015, se dio apertura al Proceso de **Licitación Pública No. SNS-LP-2-2024**, documento que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co - PLATAFORMA SECOP II, junto con el Estudio previo y Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con la información obtenida en el estudio de mercado, el presupuesto oficial para el proceso de selección es la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($623.493.708),** incluido tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se distribuye así (de conformidad con los grupos que conforman el proceso de contratación):

GRUPO	**VALOR ESTIMADO (SIN IVA) ***
Grupo 1 Capacitaciones que son de carácter normativo. Sede principal de la Superintendencia Nacional de Salud – Bogotá D.C	$294.960.254
Grupo 2 Demás capacitaciones. Sede principal de la Superintendencia Nacional de Salud –	$328.533.454

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024**

Bogotá D.C. y las direcciones regionales de la Superintendencia Nacional de Salud	

***Nota 1:** El artículo 92 de la ley 30 de diciembre 28 de 1992 señala *"Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento".*

Nota 2:** *Los servicios solicitados objeto del presente proceso de selección se encuentran dentro de los contemplados en el Estatuto Tributario, en su artículo 476* ***Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas*, modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. (Negrilla fuera de texto)*

Que el **16 de julio de 2024** a las 10:00 AM, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 "Cronograma del Proceso" del Pliego de Condiciones Definitivo, se realizó la Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos de la **Licitación Pública No. SNS-LP-2-2024**, de la cual se levantó el acta correspondiente, publicada el **19 de julio de 2024** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II.

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se presentaron observaciones por parte de varios interesados cuyas respuestas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II el **19 de julio de 2024.**

Que producto de las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo se generó la **Adenda No. 1**, la cual fue publicada en la plataforma del SECOP II el **19 de julio de 2024**.

Que el **25 de julio de 2024** a las 10:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II junto con la apertura de los sobres contentivos de las propuestas, con los siguientes oferentes:

No.	**PROPONENTE**	**GRUPO AL QUE PARTICIPA**	
		1	**2**
1	CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL	N/A	X
2	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	X	X
3	CONSORCIO BI COLOMBIA	X	X
4	UMERANI	X	X
5	CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS	X	X
6	UNIÓN TEMPORAL SUPERSALUD 24-018 BS-POLCOLAN	X	X
7	UNIVERSIDAD EAN	X	X
8	UNIVERSITARIA DE CHICAMOCHA	X	X
9	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	X	X
10	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	X	X
11	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER	X	X
12	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	X	N/A
13	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	X	X
14	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	X	X
15	UNIÓN TEMPORAL PIC 2024	X	X
16	SOCOLDES - ENTIDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA	X	X
	TOTAL	**15**	**15**

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024**

Que de conformidad con el numeral 5.4.1 del pliego de condiciones definitivo se verificaron las primeras dos (2) cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 (Certificado Generado con el Pin No: 9793315216368536) del día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, encontrando la siguiente cifra **$4.035,00** En razón a ello la fórmula aplicable al presente proceso de selección es **Media Aritmética**.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Comité Evaluador Técnico, Jurídico y Financiero procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el **29 de julio de 2024** atendiendo el número de ofertas recibidas en el cierre del proceso de selección, por medio de **Adenda No. 2** se modificó el cronograma del proceso a fin de ampliar el tiempo para la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

Que el **1 de agosto de 2024** se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II, el Informe de Verificación Técnica, Financiera y Jurídica Preliminar, así mismo dentro de cada informe de verificación se adelantó el requerimiento de subsanaciones, generando el siguiente resultado:

PARA EL GRUPO 1:

No.	PROPONENTE	HABILITACIÓN (SI/NO) GRUPO 1				
		Jurídica	Técnica	Financiera	Económica	RESULTADO
1	CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO BI COLOMBIA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	UMERANI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL SUPERSALUD 24-018 BS-POLCOLAN	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	UNIVERSIDAD EAN	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	UNIVERSITARIA DE CHICAMOCHA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
11	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
13	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
15	UNIÓN TEMPORAL PIC 2024	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
16	SOCOLDES - ENTIDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que el numeral 5.6 del pliego de condiciones definitivo menciona que una propuesta será rechazada "*28. Cuando el proponente exceda el valor del presupuesto oficial unitario de cada uno de los ítems que integran el grupo al que presenta su oferta conforme al estudio de mercado*", revisada la propuesta de **SOCOLDES para el**

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024**

Grupo No. 1 se evidencia que el valor unitario establecido en su propuesta para el ítem 10 ($195.304) excede el valor unitario establecido por la entidad ($159.500), razón por la cual la misma fue **RECHAZADA**.

PARA EL GRUPO 2:

No.	PROPONENTE	HABILITACIÓN (SI/NO) GRUPO 2				
		Jurídica	Técnica	Financiera	Económica	RESULTADO
1	CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO BI COLOMBIA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	UMERANI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL SUPERSALUD 24-018 BS-POLCOLAN	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	UNIVERSIDAD EAN	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	UNIVERSITARIA DE CHICAMOCHA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
11	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
15	UNIÓN TEMPORAL PIC 2024	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
16	SOCOLDES - ENTIDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, de conformidad con lo anterior, y atendiendo el resultado de habilitación de las ofertas, el orden de elegibilidad fue el siguiente:

PARA EL GRUPO 1:

No. de Propuesta	PROPONENTE	PUNTAJE
4	UMERANI	98.73
5	CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.	98.99

PARA EL GRUPO 2:

No. de Propuesta	PROPONENTE	PUNTAJE
4	UMERANI	97.12
5	CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.	98.19

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se dio traslado a los proponentes por un término de cinco (5) días hábiles, esto es del **1 al 9 de agosto de 2024**, con el fin de que presentaran las observaciones que se estimaran pertinentes, así como documentos subsanables de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que, dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación, se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes, lo que dio lugar a realizar una nueva revisión de la

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024**

documentación presentada por los proponentes, con el fin de solicitar documentación faltante y ajustar la evaluación publicada el 1 de agosto de 2024.

Que por **Adenda No. 3** del **15 de agosto de 2024** atendiendo las observaciones recibidas a la evaluación, la Entidad procedió nuevamente a la verificación de los documentos evidenciándose algunos faltantes, para lo cual modificó el cronograma del proceso a fin de ampliar el tiempo para dar traslado del nuevo Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las propuestas, para lo cual el **21 de agosto de 2024** se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II, el Informe de Verificación Técnica, Financiera y Jurídica, así mismo dentro de cada informe de verificación se adelantó el requerimiento de subsanaciones, generando el siguiente resultado:

PARA EL GRUPO 1:

No.	PROPONENTE	HABILITACIÓN (SI/NO) GRUPO 1				
		Jurídica	Técnica	Financiera	Económica	RESULTADO
1	CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL
3	CONSORCIO BI COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	UMERANI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL SUPERSALUD 24-018 BS-POLCOLAN	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	UNIVERSIDAD EAN	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	UNIVERSITARIA DE CHICAMOCHA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
11	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
13	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
15	UNIÓN TEMPORAL PIC 2024	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
16	SOCOLDES - ENTIDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

PARA EL GRUPO 2:

No.	PROPONENTE	HABILITACIÓN (SI/NO) GRUPO 2				
		Jurídica	Técnica	Financiera	Económica	RESULTADO
1	CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL
2	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL
3	CONSORCIO BI COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	UMERANI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL
6	UNIÓN TEMPORAL SUPERSALUD 24-018 BS-POLCOLAN	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL
7	UNIVERSIDAD EAN	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL
8	UNIVERSITARIA DE CHICAMOCHA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL
9	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL
10	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL
11	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL
12	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL
14	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL
15	UNIÓN TEMPORAL PIC 2024	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL
16	SOCOLDES - ENTIDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABIL

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024**

Que, de conformidad con lo anterior, y atendiendo el resultado de habilitación de las ofertas, el orden de elegibilidad fue el siguiente:

PARA EL GRUPO 1:

No. de Propuesta	PROPONENTE	PUNTAJE
3	CONSORCIO BI COLOMBIA	99.07
4	UMERANI	98.54

PARA EL GRUPO 2:

No. de Propuesta	PROPONENTE	PUNTAJE
3	CONSORCIO BI COLOMBIA	99.40
4	UMERANI	98.70

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se dio traslado a los proponentes por un término de cinco (5) días hábiles, esto es del **22 al 28 de agosto de 2024**, con el fin de que presentaran las observaciones que se estimaran pertinentes, así como documentos subsanables de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que, dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación, se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes, cuyas respuestas, fueron publicadas en la plataforma del SECOP II el **2 de septiembre de 2024** y producto de ello el Informe de Verificación y Evaluación se modificó, quedando de la siguiente manera:

PARA EL GRUPO 1:

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024**

No.	PROPONENTE	GRUPO 1				
		Jurídica	Técnica	Financiera	Económica	RESULTADO
1	CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO BI COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	UMERANI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
6	UNIÓN TEMPORAL SUPERSALUD 24-018 BS-POLCOLAN	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
7	UNIVERSIDAD EAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	UNIVERSITARIA DE CHICAMOCHA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
9	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
11	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
12	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
13	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
14	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
15	UNIÓN TEMPORAL PIC 2024	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
16	SOCOLDES - ENTIDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Las propuestas presentadas por la Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Santiago de Cali, Fundación Universitaria ESUMER, Corporación Universitaria Remington, Fundación Universitaria Compensar, Corporación Unificada Nacional de Educación Superior y Unión Temporal PIC 2024, **no** presentaron subsanación durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación por tanto se **rechazan** sus ofrecimientos.

Las propuestas presentadas por CIDOR Consulting Alliance S.A.S, Universitaria del Chicamocha y la Unión Temporal Supersalud 24-018 BS-POLCOLAN, si bien presentaron observaciones y subsanaciones, al verificarse las mismas, no cumplieron con los requisitos exigidos en el proceso de selección, tal y como se expone en los informes de evaluación y las respuestas a las observaciones, razón por la cual se da aplicación al numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del pliego de condiciones definitivo: subnumeral *"25. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA SUPERINTENDENCIA en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de esta, estas no sean debidamente atendidas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018 (artículo 5), para la correspondiente modalidad de contratación."*

PARA EL GRUPO 2:

No.	PROPONENTE	GRUPO 2				
		Jurídica	Técnica	Financiera	Económica	RESULTADO
1	CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO BI COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	UMERANI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
6	UNIÓN TEMPORAL SUPERSALUD 24-018 BS-POLCOLAN	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
7	UNIVERSIDAD EAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	UNIVERSITARIA DE CHICAMOCHA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
9	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
11	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
12	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
14	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
15	UNIÓN TEMPORAL PIC 2024	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
16	SOCOLDES - ENTIDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024**

Las propuestas presentadas por la Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Santiago de Cali, Fundación Universitaria ESUMER, Corporación Universitaria Remington, Fundación Universitaria Compensar, Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, Unión Temporal PIC 2024 y Socoldes, **no** presentaron subsanación durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación por tanto se **rechazan** sus ofrecimientos.

Las propuestas presentadas por la Corporación Instituto Colombiano de Cualificación Empresarial – ClCCE, CIDOR Consulting Alliance S.A.S, Universitaria del Chicamocha y la Unión Temporal Supersalud 24-018 BS-POLCOLAN, si bien presentaron observaciones y subsanaciones, al verificarse las mismas, no cumplen con los requisitos exigidos en el proceso de selección, tal y como se expone en los informes de evaluación y las respuestas a las observaciones, razón por la cual se da aplicación al numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del pliego de condiciones definitivo: subnumeral *"25. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA SUPERINTENDENCIA en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de esta, estas no sean debidamente atendidas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018 (artículo 5), para la correspondiente modalidad de contratación."*

Que de acuerdo con lo anterior la asignación de puntajes para las propuestas habilitadas fue el siguiente:

PARA EL GRUPO 1:

No. PROPUESTA	Orden de elegibilidad	PROPONENTE	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
4	1	UMERANI	Habilitado	90.62
3	2	CONSORCIO BI COLOMBIA	Habilitado	89.86
9	3	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	Habilitado	63.09
7	4	UNIVERSIDAD EAN	Habilitado	55.78

PARA EL GRUPO 2:

No. PROPUESTA	Orden de elegibilidad	PROPONENTE	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
4	1	UMERANI	Habilitado	90.02
3	2	CONSORCIO BI COLOMBIA	Habilitado	89.97
9	3	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	Habilitado	62.69

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024**

1	4	CICCE	Habilitado	55.02
7	5	UNIVERSIDAD EAN	Habilitado	51.31

Que el **3 de septiembre de 2024** a las 9:30 AM, se dio inició a la Audiencia Pública de Adjudicación y/o declaratoria de desierta de manera Virtual a través de la Plataforma TEAMS por medio de la cual se dio a conocer el orden del día iniciando con la lectura de los aspectos generales del proceso, se verificaron los asistentes presentes en la diligencia tanto por parte de la Superintendencia Nacional de Salud como por parte de los proponentes, se informó que el Informe de Verificación y Evaluación permaneció a disposición de los interesados en la plataforma del SECOP II durante el término de cinco (5) días hábiles esto es del **22 al 28 de agosto de 2024** y el **2 de septiembre de 2024** se publicó informe final de evaluación.

Que en la Audiencia Pública de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta se les concedió la palabra a los oferentes para que se pronunciaran sobre la evaluación definitiva publicada.

Que producto de las observaciones presentadas en la audiencia y a través de la Plataforma del SECOPII, el Ordenador del Gasto suspendió la audiencia y una vez reanudada en la hora señalada del mismo día 3 de septiembre de 2024, se da lectura de las respuestas a las observaciones técnicas recibidas las cuales modificaron la calificación, lo cual consta en el acta de audiencia la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Que terminada la lectura de las respuestas a las observaciones presentadas, se concede la palabra por el Ordenador del Gasto a los proponentes para que expongan sus contra observaciones, una vez escuchados se ratifican las respuestas dadas por la Entidad y se da lectura al orden de elegibilidad:

PARA EL GRUPO 1:

No. PROPUESTA	Orden de elegibilidad	PROPONENTE	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
4	1	UMERANI	Habilitado	90.37
3	2	CONSORCIO BI COLOMBIA	Habilitado	89.86
9	3	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	Habilitado	63.09
7	4	UNIVERSIDAD EAN	Habilitado	55.78

PARA EL GRUPO 2:

No. PROPUESTA	Orden de elegibilidad	PROPONENTE	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
3	1	CONSORCIO BI COLOMBIA	Habilitado	89.97
4	2	UMERANI	Habilitado	89.77
9	3	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	Habilitado	62.69

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024**

		POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO		
1	4	CICCE	Habilitado	55.02
7	5	UNIVERSIDAD EAN	Habilitado	51.31

Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de **Licitación Pública No. SNS-LP-2-2024,** de acuerdo con el grupo propuesto de la siguiente manera:

PARA EL GRUPO No. 1: Al proponente **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI,** identificada con NIT. 900019885-1 por valor de **HASTA DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($278.088.535)** incluido tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARA EL GRUPO No 2: Al proponente **CONSORCIO BI COLOMBIA**, integrado por: BETA GROUP COLOMBIA S.A.S con NIT 901.660.147 y participación del 50% y por el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS, identificada con NIT. 800.216.673 con una participación del 50%, por valor de **HASTA TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($316.443.421)** incluido tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que de acuerdo con lo anterior el Ordenador del Gasto acepta la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Evaluador en la audiencia y procede a adjudicar del proceso de **Licitación Pública No. SNS-LP-2-2024**, tal como se evidencia en el acta de la audiencia, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Secretario General y Ordenador del Gasto, acogiendo la recomendación presentada por el Comité Evaluador del proceso de selección en audiencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de **Licitación Pública No. SNS-LP-2-2024,** cuyo objeto consiste en: *“Prestar los servicios de formación y capacitación a los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud para fortalecer sus competencias, de acuerdo con lo identificado en el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2024”,* a:

PARA EL GRUPO No. 1: Al proponente **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI,** identificada con NIT. 900.019.885-1, representada legalmente por **JUAN SEBASTIÁN DE ZUBIRÍA RAGÓ**, identificado con la C.C. No. 79.979.995, por valor de **HASTA DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($278.088.535)** incluido tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARA EL GRUPO No 2: Al proponente **CONSORCIO BI COLOMBIA**, integrado por: BETA GROUP COLOMBIA S.A.S con NIT 901.660.147-3 y participación del 50% y por el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS identificada con NIT.

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024**

800.216.673-7 con una participación del 50%, representado por **ROBERTO GARCÍA BETANCUR**, identificado con la C.C. No. 1.020.716.916 por valor de **HASTA TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($316.443.421)** incluido tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar.

***Nota 1:** El artículo 92 de la ley 30 de diciembre 28 de 1992 señala *"Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento".*

Nota 2:** *Los servicios solicitados objeto del presente proceso de selección se encuentran dentro de los contemplados en el Estatuto Tributario, en su artículo 476* ***Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas*, modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. (negrilla fuera de texto).*

Nota 3:** *El valor del presupuesto se encuentra cubierto con el certificado de disponibilidad presupuestal No.* ***14124 de fecha 16 de abril de 2024*.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato, **será hasta el 13 de diciembre de 2024**, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada en estrados a todos los proponentes, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes 09 de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Cesar Norberto Albarracín Ochoa

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2024**

CÉSAR NORBERTO ALBARRACÍN OCHOA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Silvia Margarita Mancipe Toloza- Profesional Especializado - Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Luz Dary Sánchez Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Lesly Liliana Pastor Camargo – Directora de Contratación.